REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez doy cuenta a usted del presente proceso declarativo especial de deslinde y amojonamiento con radicado 13052-4089-001-**2024-00686**-00, informándole que se encuentra pendiente por señalar fecha para continuar diligencia de deslinde y amojonamiento, que fuera suspendida el 22 de noviembre de 2023, a efectos de recibir el informe pericial. Igualmente me permito informarle, por un lado, que el perito rindió la experticia requerida en este asunto y, por el otro, que la parte demandante reportó que el demandado inició *"construcción en el predio en disputa al parecer violando la preservación Jurídica a esta agencia judicial"*, circunstancia que también reportó, a través de petición, a la Secretaría de Planeación de Arjona - Bolívar. Sírvase proveer.

Arjona, 06 de marzo de 2024

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente y como quiera que el perito rindió el dictamen requerido en este asunto, se ordenará dar traslado del mismo a la parte demandada por el término de tres (03) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del CG del P, en concordancia con el artículo 228 ejusdem.

Por otro lado, se señalará fecha y hora para continuar audiencia de deslinde y amojonamiento para el día lunes 22 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA – BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR TRASLADO a la parte demandada del dictamen pericial rendido por el arquitecto Hussain Wady CHams Simancas, por el término de tres (03) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del CG del P, en concordancia con el artículo 228 ejusdem**.**

SEGUNDO: SEÑALAR fecha y hora para continuar audiencia de deslinde y amojonamiento para el día **lunes 22 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 027, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario